

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENCUADERNACIONES
DE
RICARDO GUTIERREZ
Montero, -CÓRDOBA

Impreso
en Córdoba

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, a no ser que se disponga otra cosa, no entendiéndose hecha promulgación el día que termina la inserción de ley en la Gaceta Oficial.

Art. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispieren lo contrario. (Código en vigor).

Decreto de Instrucción de 24 de Mayo de 1909

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales, en primer término, Notario y los que interponen las subastas, los hechos por ellos y los suplen estos adelantos por los mismos, como los derechos de interés de los anuncios, los pedidos de cédulas, cuidando de integrarse del tanto de lo hubiere del importe de los referidos, de cuyo cargo son, con cargo a lo dispuesto en el art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En el día	En el día	En el día	En el día
Un mes	4	Un mes	5
Tres meses	11 50	Tres meses	15
Six meses	21	Six meses	28
Un año	40	Un año	50

Además multa, de cincuenta de pesetas,

de publicas todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garantizan su inserción a razón de 25 céntimos línea y parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1919)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la comisión 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea y parte de ella y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRTE OFICIAL

Boletín del Consejo de Minist.

M. Rey Don Alfonso XIII (a guisa), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en la importante salud, y los beneficios disentan las demás personas la Augusta Real Familia. Córdoba 40 Diciembre 1919.

Jatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE GORDCA

Núm. 4 487

Número del expediente 3.212
Don Luis Espina y Capa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Lago a ser que por don Federico Picot, en nombre de don René d'Andrémon, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 179 hectáreas de mina denominada «La de moral holla», sita en el término de Bémez y en el mismo paraje del tro del denunciante denominado «La y sus colindantes y próximas y minas a ser», Consoladora, Moral y y Schunda Carmin, en terreno de la Oroya Zahardad del Charquillo del arroyo de F. Medoso, cuyo tro le ha sido admitido por decreto del Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, bajo mejor derecho, bajo la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida

tomado sobre la línea que va de la estación 46 a la 47 del registro anterior Quirga 100 metros más al N. de la citada estación 47 y desde él y con relación al N. verdadero se medirán: 1.ª est. al O. 18° S. 100; de 1.ª a 2.ª N. 18° O. 100; de 2.ª a 3.ª O. 18° S. 200; de 3.ª a 4.ª N. 18° O. 300; de 4.ª a 5.ª O. 18° S. 100; de 5.ª a 6.ª N. 18° O. 200; de 6.ª a 7.ª O. 18° S. 100; de 7.ª a 8.ª N. 18° O. 100; de 8.ª a 9.ª O. 18° S. 100; de 9.ª a 10.ª N. 18° O. 100; de 10.ª a 11.ª O. 18° S. 100; de 11.ª a 12.ª N. 18° O. 200; de 12.ª a 13.ª O. 18° S. 100; de 13.ª a 14.ª N. 18° O. 100; de 14.ª a 15.ª O. 18° S. 100; de 15.ª a 16.ª E. 18° O. 1.200; de 16.ª a 17.ª E. 18° N. 200; de 17.ª a 18.ª N. 18° O. 100; de 18.ª a 19.ª E. 18° N. 200; de 19.ª a 20.ª N. 18° O. 100; de 20.ª a 21.ª E. 18° N. 200; de 21.ª a 22.ª N. 18° O. 100; de 22.ª a 23.ª E. 18° N. 100; de 23.ª a 24.ª N. 18° O. 100; de 24.ª a 25.ª E. 18° N. 100; de 25.ª a 26.ª S. 18° E. 200; de 26.ª a 27.ª E. 18° N. 100; de 27.ª a 28.ª S. 18° E. 100; de 28.ª a 29.ª O. 18° S. 100; de 29.ª a 30.ª S. 18° E. 200; de 30.ª a 31.ª E. 18° N. 100; y de 31.ª a Pp. 3. 18° E. 2.100, para cerrar el perímetro que lindará de Pp. a 31.ª los referidos registros Quirga y tendrá próximas de 31 a 23 San José; de 27 a 25 Benilde; de 24 a 22 Mendizabal; y de 21 a 16 Sagunda. Carmin.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capa.

Núm. 4 488

Número del expediente 3.213

Don Luis Espina y Capa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Requiere saber: que por don Federico Picot, en nombre de don René d'Andrémon, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 200 hectáreas de la mina denominada «Ferdinand de Castro», de mineral holla, sita en el término de Bémez y en los parajes del registro del denunciante «Steppant» y de la mina Santa Eliza en riberas del río Guadale y camino del Hoyo a Bémez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estación 39 de dicho registro Steppant y desde esta y con relación al N. verdadero se medirán: 1.ª est. al N. 18° O. 400 metros; de 1.ª a 2.ª E. 18° N. 100; de 2.ª a 3.ª N. 18° O. 1.600; de 3.ª a 4.ª O. 18° S. 100; de 4.ª a 5.ª N. 18° O. 100; de 5.ª a 6.ª E. 18° N. 100; de 6.ª a 7.ª N. 18° O. 200; de 7.ª a 8.ª O. 18° S. 100; de 8.ª a 9.ª N. 18° O. 100; de 9.ª a 10.ª O. 18° S. 100; de 10.ª a 11.ª E. 18° N. 200; de 11.ª a 12.ª O. 18° S. 100; de 12.ª a 13.ª E. 18° N. 100; de 13.ª a 14.ª O. 18° S. 100; de 14.ª a 15.ª E. 18° N. 100; de 15.ª a 16.ª O. 18° S. 100; de 16.ª a 17.ª E. 18° N. 100; de 17.ª a 18.ª O. 18° S. 100; de 18.ª a 19.ª S. 18° E. 100; de 19.ª a 20.ª O. 18° S. 100; de 20.ª a 21.ª E. 18° N. 100; de 21.ª a 22.ª O. 18° S. 100; de 22.ª a 23.ª S. 18° E. 100; de 23.ª a 24.ª O. 18° S. 400; de 24.ª a 25.ª S. 18° E. 600; de 25.ª a 26.ª E. 18° N. 100; de 26.ª a 27.ª S. 18° E. 600; de 27.ª a 28.ª E. 18° N. 200; de 28.ª

a 29 S. 18° E. 100; de 29.ª a 30.ª E. 18° N. 100; de 30.ª a 31.ª S. 18° E. 200; de 31.ª a 32.ª E. 18° N. 200; de 32.ª a 33.ª S. 18° E. 100; de 33.ª a Pp. E. 18° N. 500, para cerrar el perímetro que lindará Pp. a 5 con Steppant y tiene próximas de 3 a 6 a Santa Eliza y de 7 a 10 a La Hiena.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capa.

Real Sociedad Económica

Cordobesa de Amigos del País

Núm. 63

Relación de los señores socios de esta Económica, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Fecha del ingreso.

1. Don Rafael Barrios Barrios, 4 de Marzo de 1881.
2. Don Gabriel de Larriba Repiso, 29 Jan. 1880.
3. Don Rafael Hurtado Moreno, 2 de Marzo de 1886.
4. Don Carlos Pérez de Luque, 15 de Noviembre de 1886.
5. Don José García Martínez, 18 Enero de 1895.
6. Don Amador Pérez de Luque, idem, idem.
7. Don Mariano López Tuero, 7 Febrero 1886.
8. Don José Delgado Pérez, 12 Noviembre 1899.

9. Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14
Febrero de 1901.
10 Don Angel Buena Iribarren, idem
idem.
11 Don Antonio Gutiérrez Sisternes,
idem, idem.
12 Don Diego del Pino y Lozano,
idem, idem.
13 Don Antonio Barbudo y Gómez,
idem, idem.
14 Don José Blanco Sanchez, idem,
idem.
15 Don Joaquín Carbonell Muñoz, 11
idem.
16 Don Antonio Escribano Ramírez,
idem, idem.
17 Don José Fernández y Jiménez,
idem, idem.
18 Don Miguel Freneda Manjibar,
idem, idem.
19 Don Rafael González López, idem
idem.
20 Don Pedro Mir de Lara, idem,
idem.
21 Don Salvador Mellos Pérez, idem
idem.
22 Don Ramón Molina Valdeleamar,
idem, idem.
23 Don Enrique Medina de la Ber-
meja, idem, idem.
24 Don José Ortiz Molina, idem,
idem.
25 Don Sabino Rico Fernández, id.,
idem.
26 Don Alfredo Rey Merodi, idem,
idem.
27 Don Manuel Villegas Montoulan,
idem, idem.
28 Don Antonio Alvaro de Morales
idem, idem.
29 Don Eusebio Sánchez, 21 de Fe-
brero de 1901.
30 Don Alberto Castiella Bolix,
idem, idem.
31 Don Francisco Sousa Ruiz, idem,
idem.
32 Don Antonio Carrasco Merodi,
idem, idem.
33 Don Francisco Amán Gómez, id.
idem.
34 Don Manuel Wandenberg Bebe-
ro, idem, idem.
35 Don Juan Roldán Robasco, idem,
idem.
36 Don Francisco Guerrero Bares,
idem, idem.
37 Don Rafael Roca Rodríguez, idem
idem.
38 Don Rodrigo Fernández de Mesa
y Porras, idem, idem.
39 Don Francisco Fernández de Me-
sa y Porras, idem, idem.
40 Don Antonio de Mesa y Landa,
idem, idem.
41 Don Manuel Guerra Navarro, id.,
idem.
42 Don Alejandro Ruiz Delgado, id.,
idem.
43 Don Luis Medina Rojas, idem,
idem.
44 Don Manuel Buena Díaz, 26 Oc-
tubre 1902.
45 Don Carlos Quere Goldoni, 7 Ju-
nio de 1902.
46 Don Carlos Castiella Bolix, 20
Octubre de 1902.
47 Don Arturo Molina Albendín, id.
idem.
48 Don Francisco S. Molina Alben-
dín, idem, idem.

49 Don Daniel Aguilera Camacho,
idem, idem.
50 Don Eduardo Cadenas Rojano, 1
Abril 1903.
51 Don Enrique del Castillo y Ro-
mero, 12 Enero 1903.
52 Don Pedro López Alvar, 20 Di-
ciembre 1903.
53 Don Teodomiro Fernández, 23
Junio 1909.
54 Don Pablo Fernández Márquez,
idem, idem.
55 Don Juan Font Navas, idem,
idem.
56 Don Patricio García Martínez, id.
idem.
57 Julián Jiménez González, idem,
idem.
58 Don Francisco Masía Araudo,
idem, idem.
59 Don José Carlos Rodríguez, idem,
idem.
60 Don Joaquín Velasco Ruiz Cabal,
idem, idem.
61 Don José López Serrano, idem,
idem.
62 Don Rafael Gavilán Bravo, idem,
idem.
63 Don Lorenzo Ruiz Pozuelo, idem,
idem.
64 Don Enrique de Alvar Ruiz Lo-
penzo, idem, idem.
65 Don Francisco Muñoz-Cobo Se-
rrano, idem, idem.
66 Don Ramón León Priego, idem,
idem.
67 Don Filiberto López y López, id.,
idem.
68 Don José Aguilar Portillo, idem,
idem.
69 Don Indalecio García Mateo, id.,
idem.
70 Don Diego Jordano e Izardo, id.,
idem.
71 Don Ricardo Ravuelto Jiménez,
idem, idem.
72 Don Rafael León Priego, idem,
idem.
73 Don Félix Caballero, idem, idem.
74 Don Eusebio Ruiz Martínez, idem,
idem.
75 Don Francisco Santolalla Natera,
idem, idem.
76 Don José de la Torre y del Cerro,
28 Marzo 1912.
77 Don Rafael Illerens Alzato, idem,
idem.
78 Don Manuel María Fernández,
idem, idem.
79 Don Joaquín Velasco Natera, id.,
idem.
80 Don Agilío E. Fernández García,
idem, idem.
81 Don Vicente Narbona Jiménez,
idem, idem.
82 Don Rafael Vázquez Arce, idem,
idem.
83 Don José Camaró Diéguez, idem,
idem.
84 Don Antonio Alarcón López, id.,
idem.
85 Don José Navarro Moreno, idem,
idem.
86 Don José Benj. Noguera, idem, id.
87 Don Enrique María Fernández,
idem, idem.
88 Don Francisco de P. Aguayo
Bernay, 21 de Diciembre de 1914.
89 Don Eduardo Baro Castillo, idem
idem.

90 Don José de Torres Rodríguez, id., id.,
idem, idem.
91 Don Aurelio Fonseca Redon, idem,
idem.
92 Don Leandro González Sorio, idem,
idem.
93 Don Antonio Gavilán Bravo, idem,
idem.
94 Don Miguel Latín Benodé, idem,
idem.
95 Don José Fernández Luna, idem,
idem.
96 Don Mariano Maqueda Rey, idem,
idem.
97 Don Manuel Castro Obrero, idem,
idem.
98 Don Modesto Berná Martínez, idem,
idem.
99 Don Juan Angulo Fernández, idem,
idem.
100 Don Leonardo Collinet Cepa, idem,
idem.
101 Don José Luis Guzmán Pérez, idem,
idem.
102 Don Miguel Luaces Lacasa, idem,
idem.
Don Mateo Sorio Jiménez, Plencia, 1.
Córdoba 1.º de Enero de 1920.—Don Mateo Sorio Jiménez, Plencia,
Secretario, Francisco Santolalla.—Visto
to bueno: El Director, José García Mar-
tínez.
Don Manuel Cruz Vilchez, id., 1919-
id., 44 48.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4514

Medio

Resultando en descubierto con la Ha-
cienda pública, los individuos que a con-
tinuación se relacionan, en providencia
fecha de hoy y, usando de las facultades
que me confiere el artículo 50 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, he
acordado declararlos incursos en el apre-
mio de primer grado que consiste en el
recargo del cinco por ciento sobre el im-
porte total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.—
Presupuestos.—Conceptos.—Importe.

Don Diego Sánchez Jiménez, Puente
Genil, 1919 transportes, 107 54 pesetas.

Don José María Jiménez López, Mon-
tilla, id., id., 37'50.

Don Agustín Corpas León, Caba, id.,
id., 37'38.

Fábrica Central Eléctrica, Hinojosa del
Duque, 1919 20, alumbrado, 811'42.

Don Felipe Ortega Martos, Iznájar,
1919, industrial ocultación, 122 31.

Don José Velasco Soto, Caba, 1918,
id., 272 33.

Don Antonio Ortiz Castillo, Iznájar,
1919, id., 22 24.

Don José Caballero Castillo, id., id.,
id., 22 24.

D.ª Emilia Torralba Rojas, id., id., id.,
36'92.

Don Antonio Morales Guerrero, id.,
id., id., 35 58.

Don Francisco Remón Roldán, id., id.,
id., 33 36.

Don Vicente Grueses Cabello, id.,
id., id., 22'24.

Don Juan Guerrero Rey, id., id., id.,
55 65.

Don Juan Antonio Molina, id., id., id.,
93'40.

Don Domingo Córdoba, Lucena, id.,
id., 243 05.

Don Pedro Lavela Rodríguez, id., id.,
159'97.
Don José Caballero Casero, Puente Ge-
nil, id., id., 79 59.
Don Antonio Delgado Pérez, id., id.,
294'74.
Don Manuel Collado López, Priego, id.,
83 70.
Don Miguel Martín Martín, id., id., id.,
148.
Don Alfredo Serrano Marchena, id.,
id., 1'93.
Don Fernando Barrientos Ruiz, id., id.,
125 98.
Don Domingo Olivares Mont, Caba,
id., 400'06.
Don Francisco Fernández Nieto, Cór-
do, 1919, industrial ocultación, 70'15.
Don Mateo Sorio Jiménez, Plencia,
Secretario, Francisco Santolalla.—Visto
to bueno: El Director, José García Mar-
tínez.
Don Manuel Cruz Vilchez, id., 1919-
id., 44 48.

En cumplimiento de lo dispuesto en
artículo 52 de la Instrucción mencio-
na, lo hago público por medio del pre-
sente edicto para conocimiento de los
interesados, a los que advierto el dere-
cho que tienen de solventar su débito
del plazo de cinco días de la
fecha y de tres los de los pueblos, con
cargo del cinco por ciento en la in-
stancia que de no efectuarse, se de-
clarará el apremio de segundo grado.
Córdoba 28 de Diciembre de 1919.—
Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Juicio provincial de Córdoba

Núm. 17

De los jurados del partido judi-
cial de Lucena, que han de comparecer
esta Audiencia los días 21, 23 y 24
próximo, a las doce para co-
municar de las causas seguidas en dicho
partido por los delitos de robo, homici-
dio y falsedad, contra Antonio Ruiz,
Eugenio Fajillas y Pedro Cha-
rra.

Caberas de familia
Eduardo Borrego Pérez de Arce
Francisco Algar Rodríguez
Alejandro Cantero García
Joaquín Castillo Romero
Francisco Flores Valdeleamar
Francisco Reyes Cabello Jiménez
Antonio Flores S. atamari
Federico Gómez Luque
Cristóbal González Ramírez
Juan Algar Ducl
Rafael De'g de Aguilera
Manuel López Cabaño
Francisco Ven Jiménez
Juan Huertas Rojalance
Lucas Gómez Domingo
José Manjón Ibarra Serrano
José Calero Glean
Eduardo López Lara

Capacidades

D. Pedro Ayala Vera
Antonio Darnes Soler
Fernando González Medina
Felipe Canele García
Antonio Ruiz Canela Cabrera
Antonio García Molina
José Navarro Arjona
Juan Ruiz Ruiz
Antonio Espinosa Burgos
Juan Ramón González Ramírez
Mariano Prieto Vera
Mateo Reina Ruiz
José López Galea
Ennorato Cambronero Azorero
Claudio García Molina
Pedro Antonio Lara Alhama

Suplenentes.—Cabezas de familia

D. José Monserrat Sierra
Juan Romero Cariche
José Ruiz A. cántara
Fernando N. val Garzón

C. pacidades

D. R. el M. ya Sanchez
José M. ro-ro V. rgan M. chaca
Córdoba 31 de Diciembre de 1919.—
El Secretario. V.º B.º: E. Presidente,
Otero.

AYUNTAMIENTOS

BAENA.—Núm. 4.189

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el pasado mes de Noviembre.

Sesión del día 5

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 7

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se concedió un sueldo de cinco pesetas a la pobre enferma de la beneficencia municipal, Antolía Triguero Ortega.

Se aprobó el extracto de los acuerdos, relativo al pasado mes de Octubre.

Se aprobó así mismo la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó el proyecto ordinario municipal, para el próximo año, determinando su exposición al público por quince días.

Se acordó la prórroga del arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas y de las Carnes, bajo las mismas condiciones que el que rige y al propio arrendatario, por el trimestre de Enero, Febrero y Marzo para la adaptación del año natural al económico.

Se acordó anunciar subasta para el arbitrio de Puertos Públicos por el trimestre de Enero, Febrero y Marzo, por no haber querido aceptar la prórroga el actual arrendatario.

Se acordó cancelar la fianza que tenía prestada, para el desempeño de la Depósito Municipal, que ejerció, en 1887 y 88 don Rafael de Luque Alcalá, en razón a no aparecer a ninguna responsabilidad y tener sus cuentas rendidas; determinando, que el señor Alcalde comparezca ante Notario a otorgar la cancelación correspondiente.

Sesión del día 12

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó conceder a don Luis García Salver licencia administrativa con la

calidad de, sin perjuicio, para construir un panteón particular en la última zona del Cementerio a espaldas del enterramiento de don Eduardo Montroy y don Antonio G. vara en la forma y condiciones en que legalmente puede hacerse.

Pléase a disposición la necesidad de querraga por el trimestre de Enero, Febrero y Marzo, los contratos de arriendo de la Casa Nueva, Cuartos de la calle Francisco López y Carnicerías, para la adaptación del año natural al económico.

Se aprobaron tres sueldos de medicinas de la farmacia de don Egipto García, Abri por 201 pesetas 0 centimos; otra de Julio, por 361.25 pesetas y otra de Octubre, por 229.55 pesetas.

Se concedió un sueldo a diez pesetas al pobre de la Beneficencia municipal Diego González Jiménez.

Se determinó incluir en las listas de pobres de la Beneficencia municipal a Pablo Ramos Jiménez, Rosa Tirado Horos, José Lorenzo Payón, Flores Tarifa Oliva, Ricardo Luna Tifa, Vicente Cruz Arriero, María Tuerro Maños, José Gaspar Aguilera y Francisco Parra-ga Argudo.

Sesión del día 9

No se celebró por falta de número.

Supletoria del

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Legóse un oficio del presidente de la Liga Agrícola pedilados conato en acta el buen concepto que han merecido a la misma, el señor Alde, el señor Juez de primera instancia Diego Ejea y el Teniente de la Gola civil, don Mariano Menzo, con motivo de la última huelga agraria.

Se concedió un sueldo en el turno de aspirantes a Carmen Eres Rojano, para que disfrute cuando vacante de uno de las plazas paria de sus hijos gemelos.

Se acordó aceptar proposición hecha por la Junta local Primera Enseñanza, para crear escuela de niñas en la Aldea de Albal anexo de esta Ciudad; y que se inya el oportuno expediente.

Se acordó conceder a don Antonio Alcantara Pay sueldo de pesetas como subvención para para los niños pobres de su academia motivo de la próxima fiesta de R.

Sesión del día 26

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó una lista de medicinas facilitadas a la farmacia Regimiento Infantería Val-Rayo importe es de 34 pesetas 70 cént; y otra de las facilitadas a enfermos en el mes de Agosto que asciende a 219 pesetas 45 céntimos; ambas a favor del señor Bajalanco.

Buena 1.º de libro de 1919.—El Secretario, F. la Orellana de la Cruz.

Aprobado ando del día tres de Diciembre de 1.—El Secretario, F. María Orellana.º B.º: El Alcalde, Guillermo Cab

LA CARLOTA.—Núm. 4.130

Don Diego Soldevilla Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día diez y nueve del mes actual, se tomaron varios acuerdos, entre los cuales se encuentra el del tenor siguiente:

Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, di lectura de un telegrama del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia recibido en el día de hoy, el cual dice así: «Todo error que se pueda cometer para designación de vacantes Concejales debe ser subsanado inmediatamente por el Ayuntamiento, remitiendo por primer correo certificado sesión para publicarlo en Boleín Oficial.»

Terminada la lectura del telegrama transcrito, se di cuenta de la reclamación presentada por el elector don Francisco Carmona García, impugnando la designación de vacantes de Concejales verificada en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día nueve de los corrientes; así como también se di cuenta de todos cuantos antecedentes se relacionan con el suceso de que se trata, de los cuales resulta:

1.º Que en veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete previo acuerdo municipal, se declaró en el primer Distrito tres vacantes ordinarias y se aumentará la elección de un Concejil más por haberse elevado el número de habitantes de este término según el último Censo de población y con arreglo a la escala del artículo treinta y cinco de la ley Municipal. Y en el Distrito segundo se designaron cuatro vacantes ordinarias de Concejales procedentes de la elección de mil novecientos trece y dos extraordinarias de Concejales elegidos en mil novecientos quince don Francisco Falder García, por renuncia y don Vicente López Granados, por fallecimiento.

2.º Que verificada la elección con arreglo al anterior acuerdo se eligieron cuatro Concejales en el Distrito primero, los cuales tomaron posesión de sus respectivos cargos a excepción de don Antonio Ga vez Ruiz que, mediante reclamación, fué declarado incapaz a causa de ser Agente Rematador de Contribuciones. Y, en el Distrito segundo se eligieron seis Concejales que en tiempo oportuno fueron posesionados de sus cargos.

3.º Que en la sesión municipal del día nueve de los corrientes tuvo lugar un sorteo para designar cual de los tres Concejales elegidos el año de mil novecientos diez y siete en el primer Distrito, había de ocupar el lugar correspondiente al Concejil que por ministerio de la Ley se había aumentado a la Corporación municipal toda vez que había declarado incapaz uno de los cuatro Concejales elegidos. Y en cuanto al sorteo verificado para el segundo Distrito se llevó a efecto colocando los nombres de los seis Concejales elegidos cada cual en cada una de otras seis papeletas que fueron introducidas en igual número de bolas introduciéndolas y agitando las se extrajeron una a una con el nombre de don Antonio Arrabal Cuevas, la primera y don Mateo Clerico Reif, la segunda, declarando el Ayuntamiento que dichos dos señores

reemplazarán a los dos Concejales elegidos en mil novecientos quince don Francisco Falder García y don Vicente López Granados.

4.º Que anunciado al público y en el Boleín Oficial la designación de vacantes de Concejales se ha presentado reclamación por escrito de don Francisco Carmona García, impugnando tal acuerdo fundado en que en el Distrito primero no debió hacerse sorteo alguno en atención a que se eligieron cuatro Concejales, tres de los cuales para cubrir vacantes ordinarias y uno por aumento del número de habitantes del Censo de población y que si uno de los cuatro elegidos había sido declarado incapaz no son los otros tres responsables de tal incapacidad. Y que en el sorteo celebrado para el segundo Distrito no se ha seguido el orden acostumbrado en estos casos, toda vez que no puede saberse que Concejales elegidos en mil novecientos diez y siete sustituyen a cada uno de los elegidos en mil novecientos quince que han producido vacantes por renuncia del cargo y fallecimiento respectivamente don Francisco Falder García y don Vicente López Granados.

Abierta discusión en la que cada cual expuso su criterio el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar nulo el sorteo celebrado para el Distrito primero en la sesión del día nueve del mes actual, de que se dejó hecho referencia, y respecto al del Distrito segundo se acordó también nulo y celebrar otro con el fin de subsanar los errores de procedimiento que tuvieron lugar al llevarlo a efecto en dicha sesión, y en su virtud se mandó traer a la Mesa dos bombas electrónicas giratorias que se usan en el sorteo para las Quintas, procediéndose a escribir en cada una de las seis papeletas preparadas los nombres de cada cual de los seis Concejales elegidos en mil novecientos diez y siete y colocados en seis bolas se introdujeron en uno de las bombas. Seguidamente se escribió en un papeleta el nombre de don Francisco Falder García y en otra el de don Vicente López Granados, que con cuatro papeletas en blanco más se colocaron cada una de ellas en seis bombas iguales y se introdujeron en el otro bombas, agitando ambos la suficiente para ser bien removidas las bolas, verificado lo cual se extrajo del primero una bola y otra del segundo y así sucesivamente hasta terminar la extracción de todas ellas, dando por resultado que a don Francisco Falder García le reemplaza don Francisco Ota Cohesha y a don Vicente López Granados, don Antonio Maestr. Cueto.

Por todo lo cual aparece que este Ayuntamiento debe constar de catorce Concejales habiéndose producido cuatro vacantes ordinarias y cuatro extraordinarias, en la forma siguiente:

Districto primero

Don José Manuel Rincón García, don Francisco Otero Moreno y don José Durán Tostano, procedentes de la elección de 1915.

Don Antonio Berriel Wals y don Antonio Galvez Ruiz, procedentes de la elección de 1917, el primero por renuncia y el siguiente por incapacidad.

Districto segundo

Don Manuel Wals Campos, procedente de la elección del año de 1915.

Don Vicente López Granados, procedente de la elección del año de 1915, sustituido en cuanto al turno de salida por el Concejal don Antonio Maestro Costa.

Don Francisco Falder García, procedente de la elección del año de 1915, sustituido igualmente que el anterior por el Concejal don Francisco Ota Coherán.

También se acuerda por la Corporación que se entregue al público la nueva designación de vacantes y se remita certificación literal del particular anterior al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y dura que conste a los efectos del anterior acuerdo, expíto el presente que visará el señor Alcalde constitucional de esta villa de La Carlota en ella a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Diego Soldevilla.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Córion.

ESPEJO.—Núm. 4365

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre.

Sesión del día 6, supletoria de la ordinaria del 14.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio López García.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar el estado de ingresos del matadero por degüello de reses en el mes de Septiembre último, importantes 24 pesetas 50 céntimos, que presenta el Fiel.

Aprobar la cuenta de gastos de reparación y limpieza de dicho matadero, con inclusión de desinfectantes y anti-septicos, correspondientes a los meses desde Julio a Septiembre del año actual importantes 127 pesetas 50 céntimos, y su abono.

Aprobar el estado de ingresos del Cementerio en el mes de Septiembre importantes 220 pesetas 65 céntimos, que suscribe el oficial encargado señor Pineda L. de Murga.

Aprobar el estado de ingresos de la bolsa de quiebras que presenta el Fiel del Matadero, correspondientes a los días del diez y ocho de Abril al 23 de Agosto últimos e importantes 41 pesetas 55 céntimos.

Ampliar por dos años en renta anual de 400 pesetas, el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el telégrafo público, y autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento del contrato con el propietario don Francisco Paula Sánchez Casado.

Sesión del día 13, supletoria de la ordinaria del 11.

Presidencia de expresado señor Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Librar un socorro de 10 pesetas a la vecina Araceli Rubio Blanco, para el traslado de su hijo enfermo al hospital provincial.

La renovación de la mitad de los individuos que componen la Junta pericial de

este término con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de don Joaquín Reyes Pineda solicitando terreno para edificar en los egidos de las calles Piqueras y Casas nuevas, frente a la puerta de entrada del Matadero.

Proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y Salares en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 7 del presente mes, y autorizar al señor Alcalde para el abono de los gastos que ocasiona el servicio.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Abril a Agosto últimos, y su remisión a Gobierno civil de la provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.

Conceder los socorros siguientes:

10 pesetas a Enriqueta Jiménez Carmona para atender a la enfermedad de su hijo.

15 pesetas al Maestro de Instrucción Primaria cesante, don José Ramírez Merino, para trasladarse.

10 pesetas a José Medina Millán, convaliente de una caída.

15 pesetas a Teresa Ruiz Gómez para trasladar una hija enferma al Hospital Provincial.

10 pesetas a Dolores Ruiz para atender a la enfermedad que padece; y

10 pesetas para igual fin a Plácida Blanco.

Abonar mil pesetas, previa aprobación de la oportuna cuenta al poseedor de esta villa Eduardo Castro Montero, por estancia en su posada de individuos del Ejército y Guardia civil, concentrados con motivo a las huelgas obreras últimas y alojados en ella por conveniencias del servicio como punto estratégico para prevenir alteraciones del orden público.

Librar 32 pesetas a Francisco García Jiménez para pago de 4 jornales dados con una caballería en el mes de Agosto último, en la limpieza de tierra y piedras de la calle José Canalejas.

Aprobar dos facturas de don Ricardo Villamor importantes doscientas diez y siete pesetas, valor y porte de lámparas y portalámparas servidas para el alumbrado público, y en abono.

Aprobar una factura de Ricardo Medina, por ocho pesetas setenta y cinco céntimos, valor de efectos para una instalación de luz eléctrica del alumbrado público, y su abono.

Aprobar una cuenta de noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos que presenta el Guarda del Cementerio Juan Treñas Amaro, importe de Cal y efectos adquiridos para el servicio de aquel, y su abono.

Abonar ochenta y cinco pesetas a don Narciso Pineda S. de Murga, valor de modelación y efectos timbrado adquiridos para la confección y reintegro de los apéndice de la contribución territorial para el año próximo.

Abonar al señor cura párroco setenta y cinco pesetas por los derechos parroquiales de la fiesta religiosa con sermón y cena celebrada en honor del Patrono San Bartolomé en el corriente año.

Aprobar la cuenta que la Comisión de festejos rinde de los gastos ocasionados en la celebración de la feria anual del corriente año, ascendentes a mil quinientas pesetas, y su abono.

Efectuar la reparación de varias calles y del Cementerio y autorizar al señor Alcalde para ello y para abonar su costo.

Aprobar las cuentas de gastos de material que con destino a la Secretaría Capital se han originado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importantes ciento noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, doscientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos y ciento noventa y siete pesetas veinticinco céntimos respectivamente, que presenta el Secretario que suscribe, y su abono.

Conceder a honores de veinticinco pesetas al veno Francisco Reyes para trasladarse a Alama de Granada a tomar baños.

Sión del día 20

Supletoria la ordinaria del día 18

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por la señora Viuda Segura de las recetas despachadas en farmacia para la Beneficencia municipal durante los meses de Julio, Ago y Septiembre últimos, importantes cuarenta y cuatro pesetas diez céntimos, y su abono.

Pésito

Conceder a tanto sesenta y ocho duros las morías solicitadas previo el pago de interés, en conformidad con el informe de Comisión y asumiendo la responsabilidad que establece la regla tercera del artículo tercero de la Ley de 23 de Enero 1906, en armonía con dicha Ley y la Ley de la Delegación Regia de 30 de Enero de 1917.

Proceder al rito de las existencias ascendentes a tres mil doscientas una pesetas cuarenta y seis céntimos, dándose de plazo para admisión de solicitudes de próstata el día 31 del presente mes, para lo cual habrá de publicarse edictos tendos a constar además que no se cederán préstamos a quienes sean deves al Establecimiento, y que en las clones se expresará la tierra que ha sembrarse y las garantías que ofre.

Sesión del día 27

Supletoria ordinaria del 15

Presidencia del señor Alcalde

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar el estado de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último, y su remisión al Gobierno civil provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.

Conceder socorro cincuenta pesetas para trasladar a Alama de Granada a tomar baños varios pobres Francisco Ramírez, el Pérez, Rafaela Serrano, Antonio, y Francisca Rodríguez.

Conceder un sueldo de diez pesetas, por impedido, al pobre Juan Gracia Loque.

Espejo a tres de Enero de 1919.—El Secretario, A. Ana.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de los corrientes. Y lo certifico en Espejo a 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario, A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López.

CORBOBA.—Núm. 4522

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública celebrada en el día de ayer, la rectificación del empadronamiento quinquenal de habitantes de esta Ciudad y su término municipal, formado para la próxima anualidad de 1920, queda expuesta al público en el negociado de Estadística de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que sobre inclusiones o exclusiones puedan producirse por los interesados, antes de su aprobación definitiva.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 30 Diciembre de 1919.—José Saiz.

POZOBLANCO.—Núm. 7

Don Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1920 a 21, queda expuesto al público por término de quince días a contar desde la publicación del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes.

Dado en Pozoblanco a 30 de Diciembre de 1919.—Segundo Delgado.

BELALCAZAR.—Núm. 37

Don José Molera Blanco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del presupuesto municipal ordinario de esta villa y su término municipal, qued expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presenten las interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Belalcázar 25 Diciembre 1919.—El Alcalde, José Molera.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 8

Don Juan Blasco Torrico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año económico 1920 a 21, queda de manifestación pública en la Secretaría municipal, por término quince días, a los efectos del artículo 148 de la Ley Municipal.

Hinojosa del Duque a 2 de Enero de 1920.—Juan Blasco.

ZUHEROS.—Núm. 72

Don Francisco Miguel Talión, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptadas en principio por este Ayuntamiento las cuentas Municipales respectivas a los años 1917 y 1918, formadas por los cuantitativos respectivos e informadas favorablemente por el señor Regidor Síndico quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción en este edicto en el **BOLETIN OFICIAL**.

Zuheros 3 de Enero de 1920.—Francisco Miguel Talión.

Imp. «La Opinión».—Basilio Laporilla.